



Decreto:

Artículo 1°.- Aplícanse a contar del 1° de octubre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2014, las siguientes rebajas a las sumas que corresponda pagar por derechos ad valorem del Arancel Aduanero a la importación de azúcar cruda, azúcar refinada de los grados 1 y 2 y azúcar refinada de los grados 3 y 4, y subestándares, por cuanto el precio de referencia se ubica por sobre el techo de la banda vigente:

Tipo de Azúcar	US\$/Ton.
Azúcar cruda	80,55
Azúcar refinada grados 1 y 2	167,98
Azúcar refinada grados 3 y 4, y subestándares	115,52

Artículo 2°.- Las importaciones a que se refiere el artículo precedente corresponderán a las mercancías que se clasifican en las posiciones arancelarias que a continuación se indican:

Mercancía	Códigos	Glosas
Azúcar	1701.1200	De remolacha
	1701.1300	Azúcar de caña mencionado en la Nota 2 de subpartida de este Capítulo
	1701.1400	Los demás azúcares de caña
	1701.9100	Con adición de aromatizante o colorante
	1701.9910	De caña, refinada
	1701.9920	De remolacha, refinada
	1701.9990	Los demás.

Artículo 3°.- Las rebajas establecidas en el artículo 1° del presente decreto, en ningún caso podrán exceder del monto que corresponda pagar por concepto de derechos ad valorem del Arancel Aduanero por la importación de dichas mercancías, considerando cada importación individualmente y teniendo como base el valor CIF de las mercancías comprendidas en la respectiva operación.

Anótese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Alberto Arenas de Mesa, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Alejandro Mícco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

DESIGNA A DOÑA VERÓNICA PILAR MONROY HERRERA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO

Núm. 73.- Santiago, 21 de julio de 2014.- Visto: Lo establecido en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en el artículo 22, letra d) de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; en el oficio N° 677/SEC/14 de fecha 8 de julio de 2014 del H. Senado; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y reuniéndose los requisitos establecidos en la ley.

Considerando:

1. Que el artículo 22, letra d) de la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública dispone que dos de los integrantes del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público serán designados por el Presidente de la República, con acuerdo de la Cámara de Diputados y del Senado, respectivamente.

2. Que el Honorable Senado ha prestado su acuerdo a la designación de doña Verónica Pilar Monroy Herrera como integrante del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público.

Decreto:

Designase a contar de esta fecha, a doña Verónica Pilar Monroy Herrera, cédula de identidad número 6.061.182-3, como integrante del Consejo Nacional del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público, de acuerdo a lo establecido en la letra d) del artículo 22 de la ley N° 20.500.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro Secretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS AÑO 2014 “DE LA TOLERANCIA A LA ACEPTACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN A LA VALORACIÓN, UN CAMINO DE PAZ”

(Resolución)

Núm. 272/1294 exenta.- Santiago, 5 de septiembre de 2014.- Vistos: La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el decreto con fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.609, que Establece Medidas contra la Discriminación; el decreto supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la resolución exenta N° 272/1080, de 25 de julio de 2014, de este Ministerio; el memorándum N° 400/104, de 22 de agosto de 2014, del Director de las Organizaciones Sociales; el Registro interno N° 6640/5, de 26 de agosto de 2014, del Jefe de Gabinete del Subsecretario General de Gobierno; la Providencia N° 7118/1, de 26 de agosto de 2014, del Director de la División de Organizaciones Sociales; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción;

2. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, letra b), del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponderá, especialmente a la División de Organizaciones Sociales:

“[...] b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas [...]”;

3. Que, con fecha 25 de julio de 2014, mediante resolución exenta N° 272/1080 de este Ministerio, se aprobaron las Bases Administrativas del concurso de Buenas Prácticas año 2014 “De la tolerancia a la aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”;

4. Que, en conformidad con los objetivos planteados, se hace necesario aumentar la participación de la ciudadanía en este concurso, para lo cual se requiere una extensión en los plazos de postulación;

5. Que, el artículo 26° la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la Administración a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido;

6. Que, en armonía con lo anteriormente señalado y considerando la necesidad de aumentar la participación de la ciudadanía en el presente concurso;

Resuelvo:

1. Modifícase el plazo de postulación establecido en el numeral 2.3 de las Bases administrativas del concurso Buenas prácticas año 2014 “De la tolerancia a la aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”.

2. Establézcase como nuevo plazo de postulación el día 23 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.

3. Publíquese la presente resolución exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las modificaciones establecidas a las bases administrativas mediante la presente resolución, estarán disponibles, íntegramente, en el sitio web www.participemos.gob.cl.

Anótese, publíquese, regístrese y comuníquese.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Rodolfo Baier Esteban, Subsecretario General de Gobierno.